



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 202 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

Vistos:

El informe N° 160-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 09 de Mayo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 058-2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 09 de Mayo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente No.024722 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**MARIA AUXILIADORA**"; con sede institucional en Jr. Pariñas No. 231 Carmen de la Legua- Reynoso- Callao, el informe No. 153 -2008/GRC/GRDS-VPC, de fecha 09 de mayo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.



Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la 2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** -Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "MARIA AUXILIADORA"; con sede en Jr. Pariñas No. 231 Carmen de la Legua Reynoso- Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO** - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Teodora Ortega de Flores	DNI: 25634581
Vice-Presidente	: Concepción Poma Chipana	DNI: 25703643
Sec. de Organización	: Mary p. Manrique Manrique	DNI: 25644054
Sec. de Actas	: Teresa A. Polanco Azañero	DNI: 25834102
Sec. de Economía	: Laura N Soto Riofrío de Pérez	DNI: 25638108
Fiscal	: Itala Bances Flores	DNI: 25638041
Vocal	: Juana García Ramirez	DNI: 25648724
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: Bertila Estrada Besarraga	DNI: 25630805
Sec. de Bienestar Social	: Dora S. Briceño Muñoz	DNI: 25634375

**ARTICULO TERCERO** - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "MARIA AUXILIADORA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO** - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Mayo del 2008 al mes de octubre del 2010.

**ARTICULO QUINTO** - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
R:  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALICHO  
Gerente Regional de Desarrollo Social